HOSPICIOS EN LA ILUSTRACION CANARIA

JUAN MANUEL SANTANA PÉREZ

Nuevo papel encomendado

Durante la segunda mitad del siglo XVIII proliferará por todo el territorio español la creación de hospicios, institución que había existido con anterioridad pero que a partir de estas fechas tomará un nuevo impulso amparado en la nueva misión que se le encomienda, es decir, ser alternativa eficaz para combatir la marginalidad.

Se multiplicarán por todo el territorio estatal, en ascenso al menos hasta 1797, como demuestra Maza Zorrilla, pasando de 88 en 1787 a 106 en el transcurso de diez años. Este aumento no se produce en Canarias, donde solamente señala el de San Carlos [1].

La Real Audiencia contestaba a una solicitud del Consejo en 1779 exponiendo la conveniencia de establecer un hospicio en cada isla realenga, encargados de integrar a los indigentes de las siete ínsulas. Luego se comprometía poniendo a disposición de la obra los requisitos fundamentales para su funcionamiento:

> La Audiencia velará con su acostumbrado celo y amor al Público, la educación y progreso de los hospicianos, su recogimiento, elección de Ministros y demás necesario, valiéndose de las sociedades y promoviendo los laudables deseos que manifiestan para que se practiquen puntualmente, y con adelantamiento las rentas que V.A. se sirviese establecer [2].

Tienen una serie de funciones que, a pesar de coincidir en general con las del resto de los establecimientos benéficos, es interesante que las señalemos para este caso concreto, sistematizando más el tema objeto de estudio.

---

[1] Elena MAZA ZORRILLA: *Valladolid: Sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1985, pp. 146-147.

[2] (Archivo Histórico-Provincial de Las Palmas) A.H.P.L.P. Libro XXXIII Real Audiencia, Informes, consultas y representaciones, 6-III-1779, fol. 29r.

El objetivo teórico para el que habían sido creadas las casas de misericordia y hospicios era el de servir de albergue a los pobres incapaces de hacer un trabajo personal del cual pudiera depender su subsistencia, es decir, de todos aquellos que vivían de la mendicidad. Por lo común, en estos lugares eran acogidos todos los desgraciados sin distinción de edad ni de sexo, a partir de seis años en adelante, pues antes eran mantenidos en casas-cuna.

Sin embargo, la realidad era bastante más compleja; hubo una serie de factores que es preciso explicar porque los escritos en los que se exponían los principios éticos no coinciden con los textos de los dirigentes de los institutos o de las leyes.

Casas de misericordia, albergues y hospicios venían a ser el lugar al cual se debían destinar los pobres desamparados, mientras que los hospitales generales quedaban para los pobres enfermos.

Es un intento de poner orden en el caótico mundo de las instituciones benéficas, clasificándolas según las funciones que debían cumplir, o lo que es igual, según el tipo de personas que recluirían, ya que en las centurias precedentes no había quedado perfectamente claro el papel de los hospicios.

Por tanto, en estos establecimientos ingresarían todas las personas con necesidades sociales: vagos, ancianos, niños, mendigos, mujeres de vida dudosa, etcétera. En el último grupo, el de las mujeres, se enmarca la solución del problema en la caridad cristiana, que debía procurar la reforma de aquéllas; fue una labor que acometió el Estado borbónico, aunque en ocasiones lo separó de las casas de mujeres arrepentidas, similar a la instalada en Las Palmas, única del Archipiélago.

El funcionamiento interno de las casas de mujeres era bastante parecido al de los hospicios, la diferencia estribaba en que allí solamente se recogían féminas. Estas mujeres, en aquellas localidades que no contaron con centros de este tipo, pasaron a engrosar las listas de los hospicios del siglo XVIII.

En un primer momento, estos establecimientos debían ser impulsados por hermandades provinciales compuestas por eclesiásticos y seculares, señalándose como finalidad la acogida de todos los pobres de la provincia, manteniendo a los impedidos y obligando a trabajar a los útiles. Comenzaron reflejando un cierto sentido localista, pues iban dirigidos a los indigentes de su área, mientras que por vagos serían remitidos a su lugar de origen. De esta forma todas las limosnas irían a las hermandades, que las gestionarían en beneficio del centro.

Existen estudios en los cuales se relaciona el deseo de políticos, monarcas y legisladores por acabar con los vagabundos y mendigos, con el fenómeno de la picaresca, muy propia de esos grupos marginales, razón por la que serían objeto de especial preocupación, especialmente durante el reinado de Carlos III, quien puso mayor énfasis en la creación de hospicios que habrían de servir de recogimiento provisional para estos sectores [3].

Es probable que ésta fuese una de las razones que coadyuvan a explicar el encierro, pero creemos que no es la única, ni tan siquiera la más importante.

Redundando en los postulados de Juan Luis Vives, vemos que preveía la fundación de hospicios, pero no de forma diferenciada de los hospitales, sino como vía para reforzar la red asistencial, que era reducida:

> Si todos los mendigos inválidos, enfermos o achacosos, no caben en los hospitales, establezcan una casa, o muchas, las que basten; sean allí recogidos y asistidos de Médico, Boticario y criadas; de esta suerte se hará lo que hace la naturaleza y los que fabrican las naves, es a saber, que lo que carece de limpieza se recoja en un sitio para que no dañe a los demás del cuerpo; consiguientemente los que están tocados de algún mal espantoso, o contagioso, acuéstense aparte, y coman con separación, no sea que trascienda a los otros el fastidio, o la infección, y jamás tengan fin las enfermedades. Cuando alguno haya convalecido, trátesele como a los demás sanos, y envíesele a trabajar, a no ser que movido de piedad quiera más aprovechar allí con su oficio a los demás. A los necesitados que se están en su casa se les ha de proporcionar trabajo o faena de las obras públicas o de los hospitales [4].

Desde este punto de vista, servirían para un doble cometido, por un lado apartar a los enfermos contagiosos como medida preventiva contra las epidemias y, por otra parte, para obligar a trabajar a los parados, presuponiendo que todos ellos se han autoexcluido voluntariamente de las actividades productivas. Defiende implícitamente que quienes no trabajan es porque no quieren hacerlo, por vagancia.

Para Bernardo Ward, estos establecimientos no son más que un medio para acabar con la ociosidad, es decir, que no constituyen un fin en sí mismos y, por tanto, tenderían a desaparecer cuando no hubiese vagos.

La idea era que se publicase una ley concediendo un plazo de seis meses para que los marginados buscasen el modo de vivir, una vez transcurrido este tiempo se encerrarían en hospicios a todos aquellos que permaneciesen sin destino, no pudiendo abandonar el

[3] Jorge MANRIQUE DE ARAGÓN: *Peligrosidad social y picaresca*. Aubi, Barcelona, 1977, p. 350.

[4] Juan Luis VIVES: *Tratado del socorro de los pobres*. Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1781, pp. 183-184.

centro. Como parte del presupuesto de que no trabajan por no querer sujetarse a ningún tipo de normas, el aborrecimiento que tendrían a la reclusión, con una serie de medidas tendentes a impedir las fugas, los harían cambiar de vida [5].

En general, las ideas preconcebidas de este autor no difieren sustancialmente de las de Vives, pero la propuesta terapéutica en este caso es más conductual, mientras que antes era de un funcionalismo más primitivo.

En la práctica, en la segunda mitad del siglo XVIII fueron reiteradas las reales órdenes que insistían en remitir a los indigentes a los hospicios o al mundo laboral. Sabemos que Campomanes y Floridablanca trataron de acostumbrar a los indigentes a un oficio que les permitiera ser incorporados por la sociedad a través de la creación de hospicios [6].

Es significativa la pragmática sanción de 1783 encaminada a solventar el tema de la marginalidad, el artículo decimonoveno apunta la institucionalización de los incapacitados físicamente:

> El Consejo formará para esto una instrucción circunstanciada con extensión al recogimiento en Hospicios, o casas de Misericordia, de los enfermos e inhábiles de esta clase de vagos, y de todo género de pobres y mendigos y cuya instrucción pasará por mis manos para su aprobación, sin suspender entre tanto la publicación de esta Pragmática [7].

Algunos años antes, por real orden, el Monarca había encargado al Consejo la más activa vigilancia para Madrid y el resto de capitales y pueblos del Reino al objeto de continuar y promover los hospicios para recogimiento de toda clase de mendigos, con especial hincapié en jóvenes de ambos sexos [8].

Esto forma parte de esa política basada en crear el mayor número posible de establecimientos con estas características para aumentar la oferta institucional con el objetivo central de quitar de las calles a los vagabundos.

La red de hospicios estaba programada para que abarcase todo el territorio, sin embargo las posibilidades financieras no permitieron tantos como se deseaba. En nuestras islas la capacidad de internamiento estuvo muy por debajo de la demanda social y lo mismo ocurrió en el resto del Estado.

[5] Bernardo WARD: *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas a promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su planificación*. Joaquín Ibarra, Madrid, 1779, p. 344.

[6] Antonio de BETHENCOURT MASSIEU: "Vagos y régimen penitenciario en Canarias. Real Cédula de 1770", *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 32, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1986, p. 454.

[7] (Biblioteca de la Universidad de La Laguna) B.U.L.L. Sig. C/IV-9, Papeles Varios, t. 97, Pragmática Sanción: se dan nuevas reglas para contener y castigar la vagancia, 1783, fol. 5v.

[8] Novísima recopilación de las leyes de España, lib. VII, tít. XXXIX. Del socorro y recogimiento de los pobres, Ley XVIII.

Pero los hospicios no rompieron con el estereotipo de institución benéfica del Antiguo Régimen. Las poblaciones continuaron asociándolo con la prisión; más que una ayuda era percibido como un castigo, ya que de hecho siguió fluctuando en esta diatriba, pretendía situarse justamente en la frontera entre la asistencia y la cárcel.

A comienzos del siglo XIX, la Junta de Caridad de Las Palmas intentaba conseguir que el Hospicio de esta ciudad tuviese prestigio como centro benéfico en su sentido etimológico, para ello expresaba en acta del 24 de enero de 1808:

> ... se dé parte a la Real Audiencia a fin de que se sirva enviar a la de Recogidas sólo las que pueda sostener; y haga que los Señores Jueces ordinarios no recluyan en el Hospicio personas criminales, para que este útil establecimiento conserve su buen nombre, y no teman tomar su asilo las personas honradas que son las que deben ser admitidas conforme a las Reales órdenes, disposiciones del Tribunal, y constituciones de la misma Casa [9].

Tratan de ir limitando los diferentes órganos de control social, unos serían exclusivamente represivos y otros asistenciales.

Con la llegada del Nuevo Régimen en el terreno asistencial se pone orden, siguiendo los pasos señalados en los períodos liberales, en la línea de desmarcar las instituciones benéficas de las coercitivas.

El artículo 79 de la Ley General de Beneficencia Pública decía que estas casas no debían ser lugares en los que permaneciesen personas encerradas por la fuerza; por el contrario, serían los asilos de impedidos y menesterosos, a los cuales se les permitiría un cierto grado de libertad aun dentro del instituto, proporcionándoles formas de vida mientras estuviesen en el establecimiento [10]. Es decir, que la situación quedaba, al menos a nivel jurídico, prácticamente igual que en la actualidad, predominando la moderación.

Pero durante el Antiguo Régimen los hospicios fueron habitados por una variada población que iba desde los niños que abandonaban la casa-cuna al anciano o el vagabundo sin domicilio u ocupación.

La reclusión en estos centros no pretendía solamente excluir

[9] (Archivo del Cabildo Insular de Gran Canaria) A.C.I.G.C. Sin catalogar, Actas de la Junta de Caridad de 1799-1810, fol. 235v.

[10] (Archivo del Museo Canario) A.M.C. Folletos Varios de Beneficencia, fol. 19.

o apartar de la vida social a quienes estorbaban por sus pautas morales, además trataba de transformar los hábitos y el comportamiento de los encerrados.

Estos últimos objetivos se conseguirían a través de un duro régimen interno que los integrase en la armonía social.

Los locos, al menos en las Islas Canarias, constituían un problema en cuanto a su inclusión en los hospicios. En acta de la Junta de Caridad de Las Palmas de 29 de enero de 1797 se trató un caso concreto de una mujer, resolviéndose finalmente que no debía ingresar en el establecimiento, sugiriéndose como alternativa la cárcel:

> ... siendo muy difícil el encerrarla en la cárcel como otras veces se había intentado vanamente suplicaba la congregación que si había comodidad en el Hospicio para tenerla sujeta, se le recogiese en esta Casa... conferenciada en esta materia, acordó la Congregación que en esta casa de Caridad, era cosa imposible el mantener a Isabel de Santa Ana por no haber un departamento separado a donde sujetarla, y a donde no incomodase con sus gritos y alborotos porque el ponerla con otras hospicianas era perturbar todo el orden que debe haber en casas de esta naturaleza pues mal podrían trabajar por el día aquellas pobres a quienes la locura de Isabel hubiese privado de dormir por la noche... [11].

La misma Junta, el 8 de julio de 1813, conferenciaba elogiando los proyectos de las autoridades en los cuales se exponía la necesidad de recoger en el hospicio a todos los mendigos que vagaban por la ciudad, importunando al público. Se sigue argumentando en la doble vía del socorro a los pobres y hacerlos útiles forzándolos al trabajo, evitando el problema social de la inseguridad. Establece una relación que de hecho existió entre la beneficencia y el buen orden [12].

Justamente un año después se insiste en el mismo asunto, prueba inequívoca de que aún persistía el problema. A pesar de que este organismo ha hecho todo lo posible para el recogimiento de los vagabundos de la ciudad de Las Palmas, dándoles una ocupación para que no resultasen gravosos para los vecinos ni incordiasen con su presencia, fue inútil, todo seguía igual, porque no se iba a la raíz del problema, sino a su ocultamiento [13].

Los hospicios con sus fábricas de manufacturas, tal como fueron concebidos, eran un medio ideal para integrar a los ociosos,

[11] A.C.I.G.C. Sin catalogar. Actas de la Junta de Caridad, 1792-1799, s/f.
[12] A.C.I.G.C. Sin catalogar. Actas de la Junta de Caridad, 1811-1831, fol. 31v.
[13] A.C.I.G.C. Sin catalogar. Actas de la Junta de Caridad de 1811-1831, fols. 51r-52v.

pero fueron escasos, resultando imposible absorber al conjunto de indigentes.

En un primer momento, a ellos se destinaban los marginados que no tuviesen la fuerza precisa para ir al ejército o a la marina, jóvenes de 17 años y ancianos de más de 40.

El hospicio es entendido como el instrumento más oportuno de rehabilitación social, como los depósitos naturales y correspondientes a cada tipología de marginados.

También debía cumplir un fin medicinal, para lo cual se arbitran medidas como la separación que debía existir entre los delincuentes comunes y el grupo de vagos resabidos con vicios perjudiciales que influyen en su convivencia con los demás. Para este segundo grupo era preciso habilitar salas en las que se dedicasen a los trabajos de obras, huertas y otras tareas del establecimiento.

El conocimiento cuantitativo del número de recogidos en los centros presenta una serie de dificultades. En parte, porque la documentación de asilados habla de pobres, sin especificar nada más, siendo excesivamente genérico y, por otro lado también, por la carencia de estudios sobre estas instituciones.

Parece ser que los vagos no debieron ser conducidos casi nunca a estos institutos. Resultaba inconveniente que estas gentes se acogieran a organismos de este tipo, en competencia con quienes estaban incapacitados para trabajar.

En cuanto a los niños expósitos era imprescindible que se buscaran los medios para asistirlos del mejor modo posible.

En el último cuarto del siglo XVIII fue cuando se introdujo en Canarias como solución la vía de los hospicios —explicado en el apartado anterior—, pero con anterioridad constituían un grave problema que se hacía necesario ocultar.

Ya en el siglo XVI Juan Luis Vives señalaba esta cuestión como grave, proveyendo como salida más favorable el internamiento en dispensarios que los albergarían hasta el momento que pudiesen valerse por sí mismos:

> Los niños expósitos tengan su hospital en donde se alimenten; los que tienen madres ciertas críenlos ellas hasta los seis años, y sean trasladados después a la escuela pública donde aprendan las primeras letras y buenas costumbres, y sean allí mantenidos [14].

Esta idea será llevada a cabo en algunas islas, avanzado el siglo XVIII, con la creación de casas cuna, una en La Laguna, en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores; otra en Las Palmas, adjunta al de San Martín; se intentó realizar, aunque con menos

[14] Juan Luis VIVES: *Opus Cit.*, p. 187.

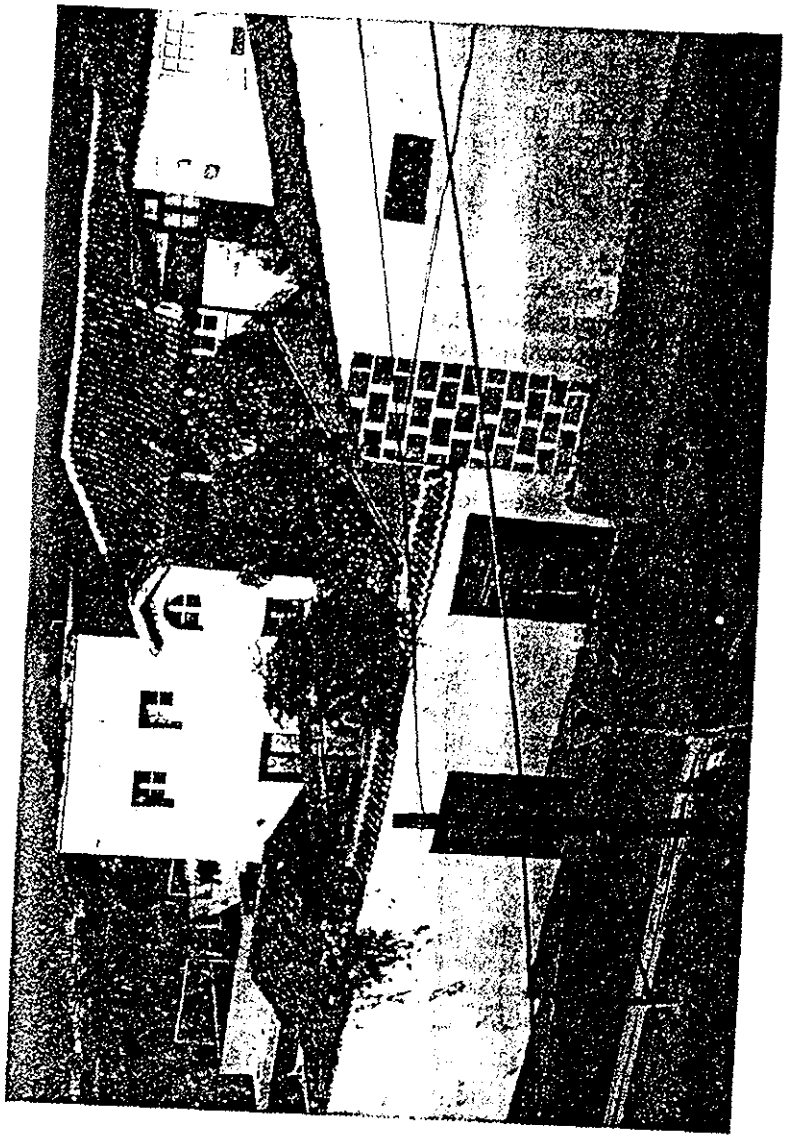

Hospicio de San Juan Evangelista en La Matanza (Tenerife)

ambiciones y con menor suerte, en Fuerteventura y en el siglo XIX se abrió otra en Lanzarote en el Hospital del Espíritu Santo de la Villa de Teguise.

La diatriba contra los hospicios generales se matiza por la defensa de los especializados, multiplicados y aislados, en consonancia con los tipos de menesterosos predominantes [15], es decir, que una cuestión era la teoría sobre los marginados y otra distinta su reclusión real.

Papel de las instituciones en una realidad compleja

Dado que en la realidad de las Islas Canarias no hubo diferencias significativas, en este apartado vamos a tratar ambas instituciones conjuntamente, viendo las desconexiones entre la teoría y la práctica. A pesar del manifiesto pragmatismo de los ilustrados, gran parte de sus proyectos no superaron el papel.

Los hospitales y hospicios eran las instituciones más extendidas y más importantes del Antiguo Régimen en las Islas Canarias, probablemente porque contaban con una cobertura heredada de los momentos posteriores al proceso de conquista. Ya entonces existía una infraestructura susceptible de ser amoldada a las nacientes necesidades de la época.

En las décadas posteriores a la colonización del Archipiélago se hizo precisa la creación de centros hospitalarios:

> ... la fundación se hizo para curar hombres y mujeres promiscuamente porque la pobreza del País, recién conquistado, no permitió extender los ánimos a dos casas, fue pues arbitrio de la necesidad, no elección del juicio... [16].

Se destaca como objeto del Hospital el carácter sanitario, porque las afecciones atacan con más rapidez y virulencia a los sectores más desfavorecidos económicamente y, en consecuencia, con menos defensas biológicas, lo cual agrava su situación, pudiendo convertirse en un detonante de la conflictividad interna de la sociedad. El territorio canario será durante estos años un lugar endémico por lo que respecta a enfermedades y marginaciones sociales.

Los mendigos pululaban en los centros de mayor población, los

[15] María Rosa PÉREZ ESTÉVEZ: *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1976, pp. 269 y 329.

[16] (Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife) A.H.P.S/C.-TFE. Bethlemitas, Sig: Ben 59,2, 1763, fol. 1v.

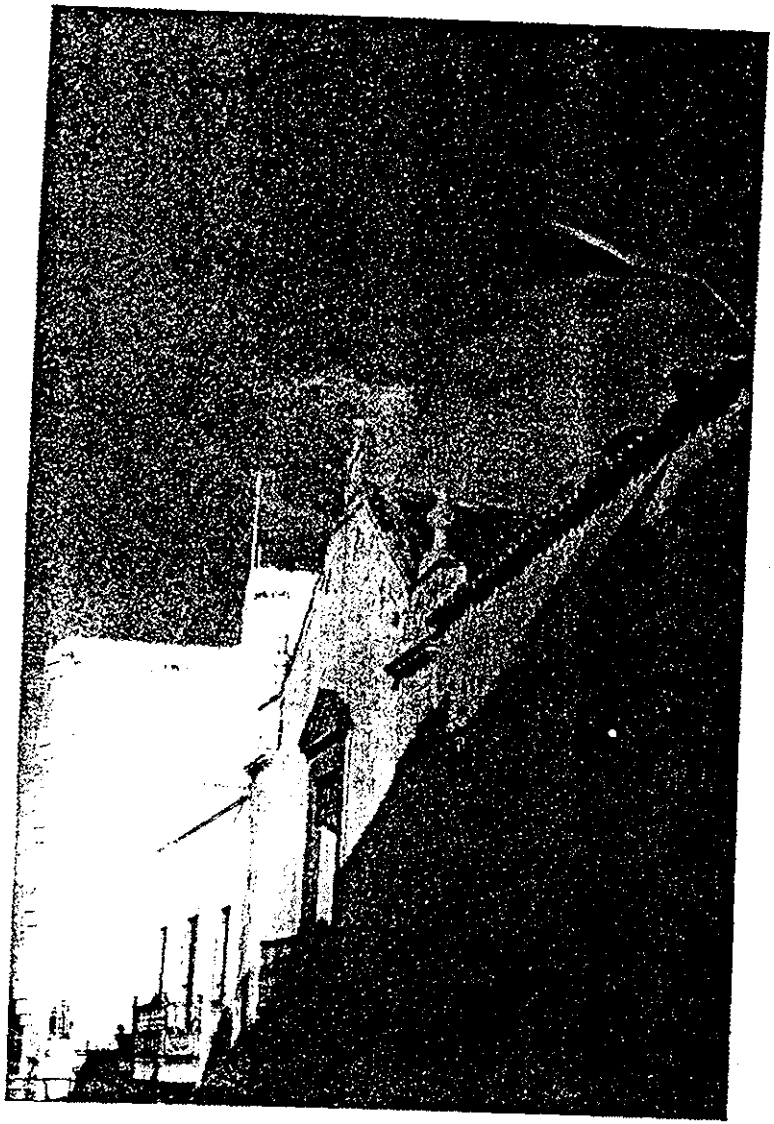

Hospicio de Santa Catalina en Guía (Gran Canaria)

menesterosos además de las limosnas encontraban hospitales y hospicios regularmente dotados para cumplir su cometido [17].

Estos establecimientos benéficos recluían en sus dependencias a los mendigos, pero obviamente éstos superaban con creces el número que estas casas podían internar.

De entre estos grupos paupérrimos se ingresaba preferentemente a quienes padecían algún tipo de afección. Esto debemos entenderlo unido a ese miedo real que sentían los grupos acomodados con respecto a la extensión horizontal y vertical de contagios epidémicos. Dichas instituciones van a constituir de hecho centros en los cuales se asistía a los menesterosos, y como tal recogerán a enfermos pobres, presos enfermos, soldados enfermos y brigadas de presidiarios [18].

Con pensamientos desiderativos de dividir mejor aún estos subgrupos, en la segunda mitad del siglo XVIII se va a establecer en Santa Cruz de Tenerife un hospital militar.

No obstante, en estos centros también entraban personas no enfermas, así como también las madres solían ingresar con sus hijos pequeños que no hubieran podido subsistir solos. Generalmente se les ubicaba en la misma cama que a su madre.

No nos ha sido posible hallar ningún tipo de documento que corrobore la primera hipótesis —aunque no descartamos la posibilidad de que pudieran aparecer en futuras investigaciones—, sin embargo, en cuanto al internamiento de los que se encontraban con menos capacidades físicas, sí es factible constatarlo. Existen muchos datos que nos lo demuestran, como por ejemplo la correspondencia interna del Hospital de San Sebastián de La Laguna:

> ... el Hospital debería servir para mantener a los enfermos que no puedan salir a solicitar el sustento. El fundador dejó sus bienes para la formación de un Hospital con la advocación del mártir San Sebastián para la curación y asistencia de tantos pobres de los más enfermos de la Isla siempre que puedan las rentas... [19].

Estos organismos adquirían mayor interés en las coyunturas de duras epidemias que asolaban las Islas. Se hacía preciso apartar de la vida diaria a quienes se hallaban aquejados del mal.

En marzo de 1783, debido a uno de los múltiples contagios que se extendieron por Tenerife, murieron muchos pobres en Tegueste, por lo que el Cabildo dispuso:

---

[17] Gonzalo ANES: *El Antiguo Régimen: los Borbones.* Alianza Universidad, Madrid, 1975, p. 87.

[18] Luis CORONAS TEJADA: *Hospital Real de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja.* Universidad de Granada, Granada, 1973, p. 33.

[19] A.H.P.S/C.TFE. Correspondencia, Sig.: Ben 62,25, 1787, fol. 17r y v.

> ... dar trece fanegas de trigo y treinta pesos, que se entregasen al cura de Tegueste para su arreglada distribución y que a los pobres enfermos de esta Ciudad se les pusiese en el Hospital de San Sebastián, atendiéndoles con carne y pan, para lo que se libraron diez fanegas de trigo y treinta pesos... [20].

Con este tipo de soluciones aportadas se tendía a aislar el virus infeccioso, evitando su propagación. Así, los hospitales por sus mismas condiciones cumplían los requisitos para este fin, en la medida de las posibilidades del momento.

En los memoriales elevados desde las Islas Canarias se da prioridad a las atenciones a disminuidos físicos, tanto temporales como perpetuos, porque éstos no podrían integrarse en el mundo laboral pese a que las condiciones objetivas lo permitiesen.

Con esto la contradicción social resultaba más aguda, porque esas personas por accidentes naturales iban a pasar el resto de sus días mendigando para sobrevivir. Antonio Miguel de los Santos, en un informe de 1777, expone que el Hospital de San Sebastián:

> ... les cure a los que allí enfermaren, y no lo pudieren ganar, dándoles los mantenimientos necesarios, y estando sanos, no se les dé más mantenimiento, sino que vengan a ganar de comer... Este a la verdad es un hospital de pobres... [21].

Desde que se hallasen capacitados para desarrollar actividades laborales serían sustituidos por otras personas más necesitadas.

Bernardo Ward, en las proyecciones realizadas para superar el problema del vagabundeo, apuntaba:

> La segunda providencia consiste en el cuidado de los Hermanos de asistir a los pobres impedidos en sus lugares y Aldeas, sin necesitarse de recogerlos en casas de caridad, que sería un gasto exorbitante; los Hospitales serían solamente para los pobres que trabajan... [22].

Otro subgrupo que engrosaba las filas de aquellos que podían ser internados estaba constituido por los ciegos, que por esta característica especial no podían dedicarse a ningún tipo de actividad laboral de la época.

La asistencia a los pobres ciegos ha constituido siempre un

[20] Lope Antonio DE LA GUERRA Y PEÑA: *Memorias*. Cuaderno IV, El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, 1951-1959, p. 121.
[21] B.U.L.L. Papeles Varios, t. 96, Memorial de Don Antonio Miguel de los Santos, sobre educación de la juventud en estas islas, 1777, fol. 1r.
[22] Bernardo WARD: *Opus Cit.*, p. 341.

gran problema. Parece ser que muy a menudo fueron recogidos en los hospitales generales [23].

En el Archipiélago Canario no contamos con datos certeros que nos permitan cuantificar o identificar a los ciegos dentro de la gran masa de indigentes, pero podemos suponer que el problema no dista excesivamente de lo que podía significar en el resto del Estado español y de Europa en general.

Muchos ciegos debieron ser recluidos, sobre todo en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores en La Laguna, que poseía un carácter más genérico pese a que era un centro destinado, en teoría, a enfermedades de transmisión sexual.

En el Archipiélago, en general, se atravesaba por una situación sanitaria que alcanzaba caracteres verdaderamente preocupantes. En las últimas décadas del siglo XVIII se está viviendo una inquietud pública por aspectos relacionados con la prevención sanitaria, como la higiene, que va a cristalizar en abundante literatura, y más tarde en una serie de normas legales [24].

Este interés hacia el desarrollo de la higiene a cargo del Estado es una necesidad inherente al desarrollo social y productivo, porque era preciso que se intentase superar las lacras epidémicas.

Los autores foráneos habían llamado la atención en sus escritos acerca del deplorable estado higiénico y sanitario de las Islas Canarias.

Los ingleses, franceses y demás extranjeros se lamentaban mucho de la falta de médicos y cirujanos competentes y no sin motivos:

> ... a qué otra razón se puede atribuir que los nativos estén tan invadidos por el prurito y las enfermedades venéreas, que podrían ser fácilmente erradicadas? Las enfermedades que predominan aquí, además de las ya mencionadas, son la "tabardilla" (tabardillo) o tifus pintado o exantemático, y los "flatos" una enfermedad flatulenta que afecta a los intestinos, el estómago y la cabeza. Es frecuente aquí la parálisis, que ataca sobre todo a los ancianos. Unos pocos padecen la lepra... [25].

También nos parece significativa la enumeración que a finales de la centuria hacía André-Pierre Ledru sobre las afecciones que

[23] María JIMÉNEZ SALAS: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna. Consejo Superior de Investigaciones Científicas*, Madrid, 1958, p. 251.
[24] José Antonio INFANTES FLORIDO: "Un seminario de su siglo: entre la Inquisición y las Luces", *El Museo Canario*, Las Palmas de Gran Canaria, 1977, p. 136.
[25] George GLAS: *Descripción de las Islas Canarias, 1764*. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1982, pp. 128-129.

aquejaban a la población tinerfeña y cuyo control era imprescindible:

> Las enfermedades que hacen la vergüenza y desesperación de la voluptuosidad y que devoran los mismos gérmenes de la existencia están extremadamente extendidas. La sarna es endémica; las fiebres pútridas y de languidez, el escorbuto, los cólicos y las diarreas son frecuentes, y, para añadir otra similitud con Egipto, la horrible elefantiasis aflige con bastante frecuencia a la población de las Islas Canarias... [26].

Estas descripciones vienen a indicarnos que la función sanitaria que debían cumplir los hospitales canarios no estaba a la altura que se esperaba; no obstante, la preocupación ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII fomentó su relativo mejoramiento con respecto a la etapa precedente.

Todo ello debemos entenderlo unido a los pequeños avances que iba logrando la medicina a nivel global de la ciencia.

Durante «el siglo de las luces», además de perseguir el dedito y la locura, se les añadía la persecución de la enfermedad, siendo los hospitales y hospicios igualmente válidos para las tres acepciones sin que existiesen límites definidos de separación de estos conjuntos.

Los fines que pretendían darles a las instituciones benéficas las autoridades locales fueron cumplidos a medias.

Podemos decir con carácter genérico que las instituciones benéficas fueron estériles, entre otras razones porque continuó habiendo epidemias incontenidas y muchos componentes de los grupos marginales siguieron transitando por los territorios insulares. No debemos menospreciar totalmente los relativos avances, pero su excesivo número hacía imposible la reclusión generalizada.

Real Hospicio de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife

La advocación a San Carlos es debida al nombre del Monarca; durante su reinado ésta fue una característica muy usual en todo tipo de establecimientos, no sólo benéficos.

En Tenerife fue preciso fundar una Sociedad de Caridad y Misericordia para la creación y puesta en marcha del hospicio. Contaba con una meticulosa reglamentación perfectamente articulada, recogida en el documento titulado «Prontuario de lo que se ha de observar por ahora en el Real hospicio de San Carlos de las Islas

[26] André-Pierre LEDRU: *Viaje a la isla de Tenerife (1794)*. Gráficas La Torre, La Orotava, 1982, p. 136.

Real Hospicio de San Carlos en Santa Cruz de Tenerife

Canarias, establecido en esta plaza, ínterin se arreglan los estatutos convenientes para ésta, y a las demás casas de misericordia que se hayan de erigir». Este escrito destaca el apoyo que daban los obispos y las sociedades económicas —hemos de tener en cuenta que la recogida de pobres y la organización del Hospicio se hallaba inspirada en las fundaciones de estos organismos y en las disposiciones reales sobre centros benéficos— a estas casas de asistencia. Se centra en la creación del instituto y la labor de Branciforte. Al mismo tiempo relaciona con la ampliación del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y la edificación del Hospital Militar de Santa Cruz los nombres del obispo Guillén y el marqués de Tabalosos.

Desde otras poblaciones canarias, incluso desde fuera de la Isla, se aportó capital o materiales para favorecer la creación del instituto. Desde Fuerteventura se envió cal para la construcción del edificio, telas para vestir a los pobres recogidos, así como trigo y cebada para la alimentación de los mismos. Estas contribuciones quedaban justificadas porque allí se ingresaría a personas de los lugares donantes, ya que pretendía cubrir las demandas de todo el ámbito canario.

El solar era cedido por el tesorero principal, José Carta, con la finalidad de socorrer a los pobres, dar educación a la juventud y «exterminar la holgazanería», confiando que sería un manantial de beneficios para la estabilidad social [27].

El Hospicio de San Carlos, al desaparecer la protección del comandante general, entró en crisis, teniendo que abandonar el recinto que ocupaba. Primeramente fue mudado a una casa situada en la plaza de la iglesia. Al comenzar el siglo XIX sólo hay seis personas acogidas y los talleres sin funcionar.

La crisis coincidió con la época de las revoluciones liberales, que obligaba a reducirlo a un número menor de acogidos y por tanto a un espacio más estrecho. Los utensilios del Hospicio fueron desapareciendo progresivamente. A pesar de todo, la institución era considerada de gran utilidad, esperándose fondos de las arcas reales para restituirla a su primer estado [28].

La fundación se vio en la obligación de trasladarse a una dependencia del Hospital de los Desamparados, en la misma ciudad, bajo la dirección de una rectora, de modo oficial a partir de 1817, encargándose de la educación cristiana y civil de los expósitos.

El Real Hospicio de San Carlos fue una de las tantas medidas ilustradas que acabaron en frustración.

[27] (Archivo Municipal de Santa Cruz de Tenerife) A.M.S/C.TFE. Sig.: 150, 11-XII-1784, fol. 1r y Sig.: 159, 9-I-1785, fol. 1r y v.

[28] B.U.L.L. Manuscritos, Sig.: 83/1-23, fol. 64r y v.

El establecimiento, que en su misma denominación se incluía el término «Real», era la alternativa de la Corona (entiéndase las clases que representaba) para secularizar las instituciones asistenciales.

Hospicio de Las Palmas

En Las Palmas se encontraba el otro hospicio del Archipiélago, erigido según los proyectos de los ilustrados, aunque debemos precisar que en un primer momento fue mucho menos apoyado estatalmente que el de Santa Cruz de Tenerife. En el caso grancanario se hallaba ubicado en el Hospital de San Martín, con poca independencia con respecto a éste, lo que condicionaba su gestión, es decir, con mayor participación de la Iglesia. Al contrario que el de San Carlos, aquí sus principales inspiradores eran las altas jerarquías eclesiásticas.

El primer documento que hemos hallado en el que se habla de la posible fundación de un hospicio en Las Palmas data del 4 de enero de 1778, es la respuesta del Consejo dirigida al gobernador, a una propuesta que se había formulado desde Gran Canaria:

> Paso a manos de Usted de orden del Rey el adjunto proyecto de establecimiento de Hospicio en las Islas de Canaria, para que el Consejo le tenga, en vista de los medios, que propone Manuel Ramos Marrero presente y pueda el Consejo dar las providencias que juzgue conducentes a impedir la mendicidad en dichas Islas representando a Su Magestad lo que convenga en los puntos que requieran su aprobación, o Real gracia [29].

Posteriormente, en 1783, nos encontraremos de nuevo al Consejo de Estado escribiendo al Archipiélago una vez escuchada la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas y el fiscal de la Real Audiencia, con los pros y contras de la instalación de una casa de misericordia en la ciudad. Al no existir fondos de los propios susceptibles de ser empleados en ese cometido, la Económica proponía que se destinasen 500 fanegadas de los baldíos, lo que perjudicaría a los labradores isleños, aunque estimaban que incluso estos recursos no bastarían para las necesidades del establecimiento. Por todo ello el Consejo comunicó que no se construyese esa institución [30].

[29] (Archivo Histórico Nacional) A.H.N., Sección de Estado, Leg. 3.182, núm. 113, Exp. 2, fol. 1r.

[30] A.M.C. Colección de Documentos para la Historia de las Islas Canarias de Agustín Millares Torres, t. XVII, Leg., 1, 2-X-1783, fol. 16r.

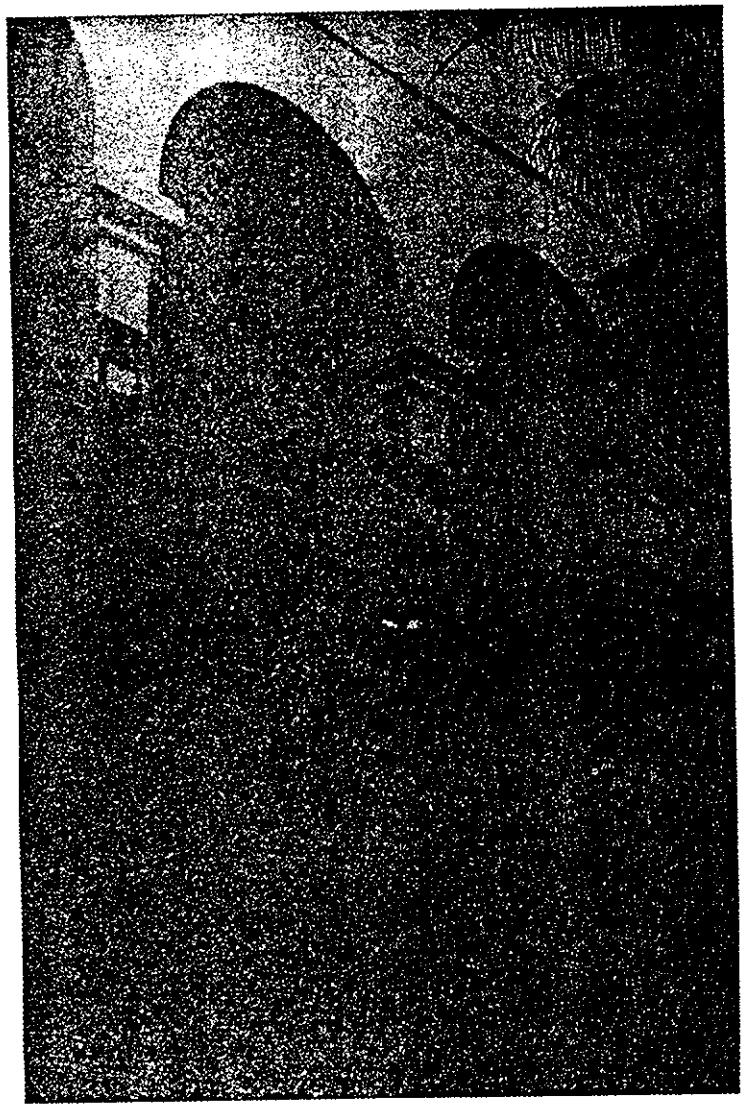

Interior del Hospital de San Martín, donde estuvo el Hospicio de Las Palmas

El año de fundación del establecimiento podemos situarlo en 1786, con un notable protagonismo del obispo Antonio Martínez de la Plaza. Esto no quiere decir que desde ese momento comenzase a estar habitado con un funcionamiento regular, aún habían de pasar algunos años para su definitiva puesta en marcha.

El hospicio había surgido tras planificarse un edificio contiguo al Hospital de San Martín y con las rentas de la mitra se pudo llevar a efecto.

Desde esos primeros instantes la denominación no aparece perfectamente clara, generalmente se le llama Hospicio o Casa de Misericordia, sin más acompañamiento, aunque en alguna ocasión se le dice de María Magdalena. Quedaba adjunto al Hospital de San Martín por poniente.

Se abrieron sus puertas al público el 23 de enero de 1793, bajo el título de Socorro y Labor, aunque como hemos dicho en la documentación nunca aparecerá con este nombre. Desde el primer momento se cubrieron todas sus plazas, con 40 mujeres y algunos hombres jóvenes y adultos, que al parecer eran voluntarios.

Al final de la década de los veinte del siglo XIX hubo problemas originados por las pretensiones militares de ocupar el edificio.

El gobernador militar solicitó que se le franquease una parte de la casa para alojar a la compañía de tiradores del Regimiento de la Albuera, que venía a aumentar la fuerza de la guarnición. La Junta acordó oponerse a la entrega, sin embargo el Ayuntamiento concedió un permiso que no debía exceder de tres días, señalados por las Ordenanzas del Ejército y demás leyes sobre la materia.

Este período expiró sin producirse el abandono de la tropa, quejándose la Junta, que entendía que se debía facilitar un cuartel para que el Hospicio pudiese desempeñar mejor su labor benéfica [31].

El Hospicio de Las Palmas llegó a la etapa isabelina con un funcionamiento menos halagüeño que cuando empezó su andadura en los últimos años del siglo XVIII, pero continuaba existiendo de forma independiente.

[31] A.C.I.G.C. Sin Catalogar, Actas de la Junta de Caridad, 1826-1831, Acta del 29-VI-1827, fol. 23r y v y Acta del 5-VII-1827, fol. 24v.